



CARTA CIRCULAR # 21-047

28 de diciembre de 2021

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DE PLAN DE SALUD
MENONITA – VITAL**

**RE: POLÍTICA PARA EL USO DE MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES EN EL
FORMULARIO DE MEDICAMENTOS EN CUBIERTA (FMC)**

**POLÍTICA PARA EL USO DE LOS AGENTES ANTICONVULSIVOS Y
ANTIEPILÉPTICOS EN EL FORMULARIO DE MEDICAMENTOS EN CUBIERTA (FMC)**

POLÍTICA PROCEDIMIENTOS CIRUGÍA BARIÁTRICA

USO DE STELARA (USTEKINUMAB)

AUTORIZACIÓN DE USO DE EMERGENCIA DE ANTICUERPOS MONOCLONALES

Estimado(a) proveedor(a):

En nuestro compromiso por trabajar con usted de manera integrada y coordinada, le informamos sobre varias cartas Normativas enviadas por la ASES.

Carta Normativa 21-1214-01

Efectivo el 1ro de enero de 2022, se estarán removiendo del FMC los inmunosupresores de marca con genérico bioequivalente disponible. Los pacientes con uso previo no se verán afectados. La ASES ha establecido la Política ASES-OPCAC-2021-P004, *Política para el uso de los Agentes Inmunosupresores en el FMC e inclusión en Cubierta Especial*, la cual anejamos para su referencia.

Carta Normativa 21-1214-02

Efectivo el 1ro de enero de 2022, los beneficiarios deberán utilizar las alternativas genérico bioequivalente de anticonvulsivos y antiepilépticos incluidas en el FMC. Sólo se permitirá continuar medicamentos de marca en pacientes que se encuentren estables en el medicamento de marca y, según el criterio médico, no sea recomendable cambiar al bioequivalente. La ASES ha establecido la Política ASES-OPCAC-2021-P005, *Política para el uso de los Agentes Anticonvulsivos y Antiepilépticos en el FMC*, la cual anejamos para su referencia.

Carta Normativa 21-1214-04

La ASES ha establecido la Política ASES-OPCAC-2021-P006, *Procedimientos Cirugía Bariátrica*, efectiva el 1ro de enero de 2022. En esta se establecen los criterios para la autorización de procedimientos de cirugía bariátrica. Se deja sin efecto la Carta Normativa 03-1001 emitida por la ASES el 7 de octubre de 2003.

Medicamento Stelara (Ustekinumab)

A partir del 2019 se ha observado un aumento en el uso de medicamentos especializados no en formulario, siendo el medicamento Stelara el que representa el mayor gasto. Debido a que el FMC contiene alternativas terapéuticas para atender las condiciones cubiertas por Stelara (e.g. Xeljanz, Entyvio), la ASES en su Carta Normativa 21-1214-05, ha solicitado a los MCO que se tomen medidas previo a la aprobación de Stelara:

- Las alternativas en el FMC deben ser consideradas previo al uso de Stelara;
- Se debe documentar el racional para no utilizar las opciones en formulario e incluir justificación médica del Stelara versus estas otras opciones;
- Adherencia al protocolo con los criterios de preautorización para Stelara (hacer referencia a nuestra Carta Circular 21-037 y sus anejos, relacionada a los criterios de preautorización por excepción para medicamentos no en formulario)

Autorización de uso de emergencia de anticuerpos monoclonales

Adjuntamos carta del Departamento de Salud relacionada a la aprobación del uso de bamlanivimab junto con etesevimab para tratar a pacientes pediátricos menores de 12 años, incluyendo recién nacidos, con síntomas de leve a moderados de COVID-19 que presentan una prueba positiva y que estén en alto riesgo de progresar a una enfermedad severa, incluyendo hospitalización o muerte. Esta revisión también autoriza que se administre bamlanivimab junto con etesevimab como profilaxis posterior a una exposición con un paciente positivo a COVID-19 a pacientes pediátricos, incluyendo recién nacidos que estén a alto riesgo a progresar a COVID-19 severo, incluyendo hospitalización o muerte

Le incluimos las Cartas Normativas y Políticas a las cuales hacemos referencia en esta carta. Quedamos a su orden para clarificar cualquier duda en nuestro **Centro de Servicio al Proveedor**, llamando al 1-855-297-0140 (libre de cargos), de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y/o visitando <http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Rosalis Díaz Rivero, BSN, RN, CPC
Directora de Utilización Médica



Gregorio A. Cortés Soto, MD
Principal Oficial Médico

Anejos:

Carta Normativa 21-1214-01
Carta Normativa 21-1214-02
Carta Normativa 21-1214-04
Política ASES-OPCAC-2021-P004
Política ASES-OPCAC-2021-P005
Política ASES-OPCAC-2021-P006
Carta del Departamento de Salud